



# PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS GESTIÓN 2020



## CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

Busca instaurar los procesos participativos de la rendición de cuentas como parte de la cultura, política y ciudadana, como un ejercicio de democracia participativa en nuestro país. En este sentido, la Constitución garantiza su ejercicio como un derecho y un deber a través de su reconocimiento en los siguientes artículos:

| Artículo | Contenido  |
|----------|--|
| 61       | Derechos de participar en los asuntos de interés público y fiscalizar los                                    |
| 100      | La rendición de cuentas en todos los niveles de gobierno   |
| 204      | Fiscalización, control social y exigibilidad de rendición de cuentas   |
| 206      | La rendición de cuentas entre las atribuciones de la Función de  |
| 208      | La rendición de cuentas entre las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social       |
| 297      | Sobre el financiamiento con recursos públicos  |
| 355      | Acerca de la rendición de cuentas de las instituciones del sistema de  |
| 378      | Sobre la obligación de rendir cuentas de las entidades de cultura  |
| 381      | La rendición de cuentas de los fondos destinados a la cultura física y el                                    |
| 388      | Rendición de cuentas de los recursos necesarios para la investigación científica y el desarrollo tecnológico |

## LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (LOPC) Y LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (LOCPCCS)

Desarrollan los mandatos Constitucionales sobre la rendición de Cuentas con el objetivo de asegurar el proceso de la rendición de cuentas de la gestión institucional y de la acción ciudadana.

| Contenido   | Ley Orgánica de Participación Ciudadana | Ley Orgánica del CPCCS |
|---|---|------------------------|
| CPCCS establece mecanismos de rendición de cuentas                                      |   | Art. 5 Num. 2          |
| Derecho ciudadano a la rendición de cuentas   | Art. 88                                 |                        |
| Definición de rendición de cuentas  | Art. 89                                 | Art. 9                 |
| Sujetos obligados a rendir cuentas  | Art. 90                                 | Art. 11                |
| Objetivos de la rendición de cuentas  | Art. 91                                 |                        |
| Contenidos de la rendición de cuentas que corresponde al nivel político                 | Art. 92                                 | Art. 10                |
| Contenidos de la rendición de cuentas que corresponde al nivel programático y operativo | Art. 93                                 | Art. 10                |
| Mecanismos para la rendición de cuentas   | Art. 94                                 |                        |
| Periodicidad para la rendición de cuentas   | Art. 95                                 |                        |
| Sanciones   |   | Art. 11                |
| Monitoreo   |   | Art. 12                |
| El libre acceso a la información pública  | Art. 96                                 |                        |
| Principios generales del acceso a la información  | Art. 97                                 |                        |
| Transparencia de la administración pública  | Art. 98                                 |                        |
| Funciones de las Asambleas Locales: organizar rendición de cuentas                      | Art. 60 - N.4                           |                        |

## LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS (CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA)

| Artículo | Contenido   |
|----------|---|
| 1        | Principios  |
| 9        | Ámbitos y normas generales  |
| 18       | Órganos de la función Electoral                                     |
| 97       | Plan de trabajo de los candidatos a autoridades de elección popular |
| 168      | Participación y observación   |
| 169      | Participación   |
| 199      | Revocatoria del mandato   |
| 203      | Campaña electoral   |

## CÓDIGO ÓRGANICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS (COPFP)

Establece los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos en el marco de la gestión institucional.

| Artículo  | Contenido  |
|-----------|--|
| 2         | Lineamientos para el desarrollo  |
| 5         | Principios: transparencia y acceso a la información                            |
| 13        | Sistema Nacional Descentralizado de la Planificación Participación             |
| 19        | Principios del Sistema Nacional Descentralizada de Planificación Participativa |
| 42 Lit. g | Contenidos mínimos de los planes de desarrollo                                 |
| 73        | Principios del Sistema Nacional de Finanzas Públicas                           |
| 110       | Ejercicio Presupuestario   |
| 121       | Clausura del Presupuesto   |
| 148       | Establecer lineamientos de rendición de cuentas                                |
| 159       | Difusión de la información financiera consolidada                              |
| 174       | Libre acceso a al información  |
| 175       | Sistemas de información  |
| 177       | Información financiera, presupuestaria y de gestión para la ciudadanía         |

## LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LOTAIP)

Tiene una serie de aspectos a tomarse en cuenta vinculados con la temática de rendición de cuentas.

| Artículo | Contenido  |
|----------|--|
| 1        | Principios   |
| 3        | Ámbito de aplicación de la ley                             |
| 4        | Principios de aplicación de la ley                         |
| 5        | Información pública  |
| 7        | Difusión de la información pública                         |
| 8        | Promoción del derecho de acceso a la información           |
| 9        | Responsabilidad sobre la entrega de la información pública |
| 23       | Sanción a funcionarios y/o empleados públicos y privados   |

## LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES)

Las instituciones del Sistema de Educación Superior deberán rendir cuentas de los fondos públicos recibidos en relación con sus fines.

| Artículo | Contenido   |
|----------|---|
| 25       | Las instituciones del Sistema de Educación Superior deberán rendir cuentas de los fondos públicos recibidos |
| 27       | Obligación anual de rendir cuentas a la sociedad, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos     |
| 30       | Asignaciones y rentas a favor de las universidades y escuelas politécnicas particulares                     |
| 50       | Obligación de rendición de cuentas del Rector o Rectora   |

## RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-E-2021-476

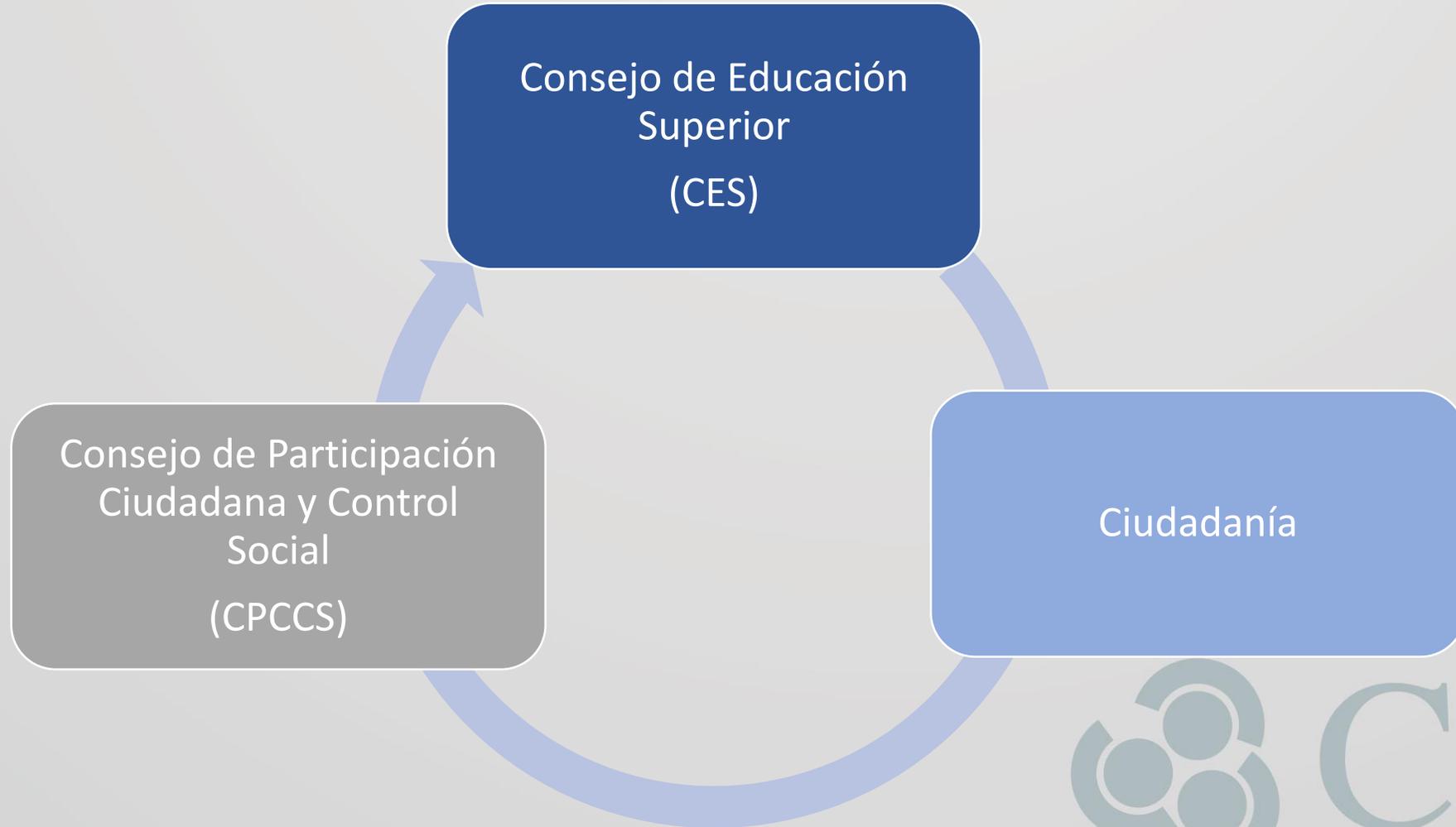
### Capítulo II: PROCESO Y CRONOGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

#### Artículo 11: Fases para la rendición de cuentas

| Fase   | Tiempo de ejecución* |
|--|----------------------|
| 0. Organización interna institucional  | Marzo                |
| 1. Elaboración del Informe de rendición de cuentas   | Abril                |
| 2. Presentación a la ciudadanía del Informe de rendición de cuentas                                  | Mayo                 |
| 3. Entrega de Informe de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social | Junio                |

\* Año de elecciones





## FASE 0

### ORGANIZACIÓN INTERNA INSTITUCIONAL

Conformación del  
equipo de rendición  
de cuentas

Diseño propuesta de  
rendición de cuentas

## FASE 1

### ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Evaluación de la  
gestión

Llenar formulario del  
informe de rendición  
de cuentas

Redacción del  
informe de rendición  
de cuentas

Socialización interna y  
aprobación por parte  
de los responsables

## FASE 2

### PRESENTACIÓN A LA CIUDADANÍA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Difusión del informe  
por los distintos  
medios

Planificación de la  
deliberación pública

Realización de la  
deliberación pública

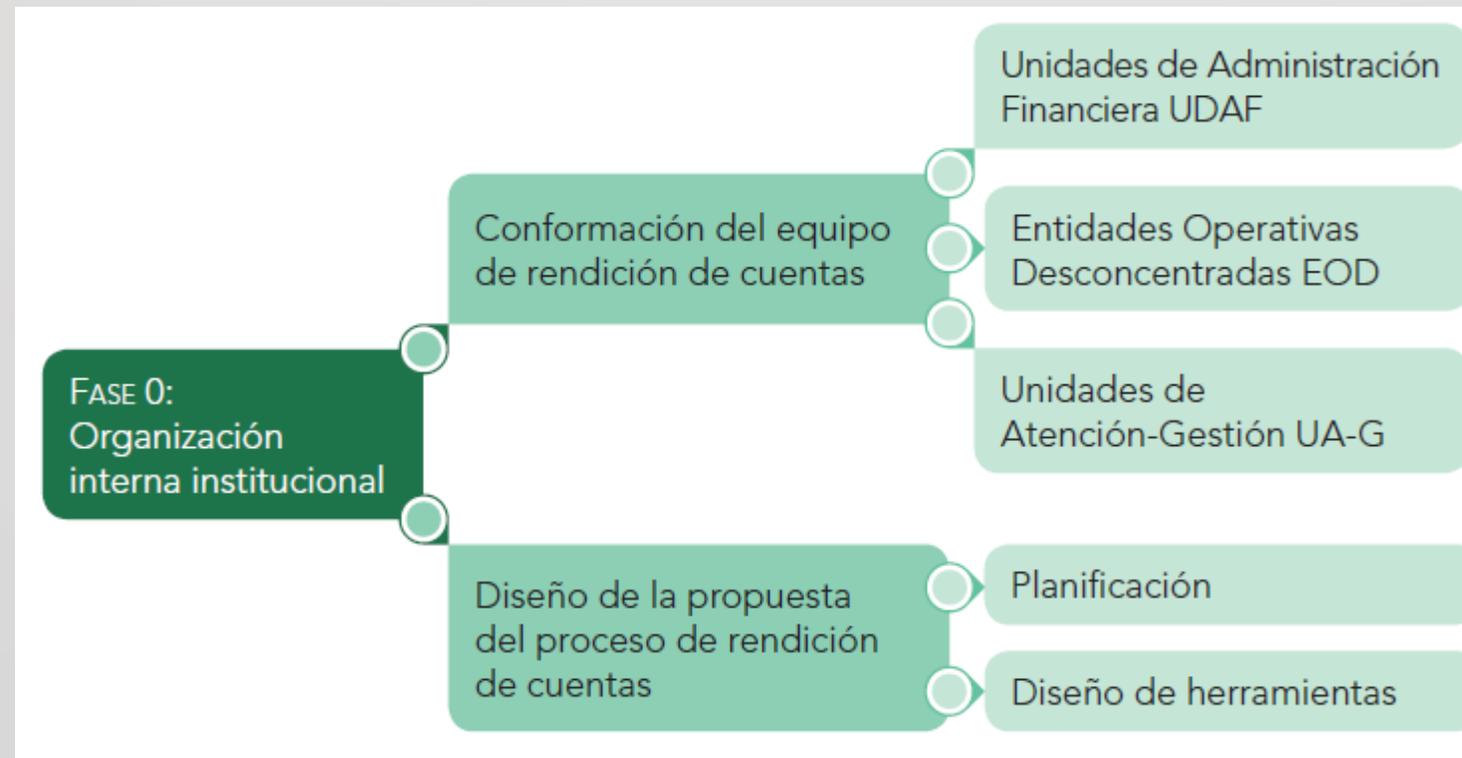
Incorporación de  
aportes ciudadanos  
en el informe de  
rendición de cuentas

## FASE 3

### ENTREGA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CPCCS

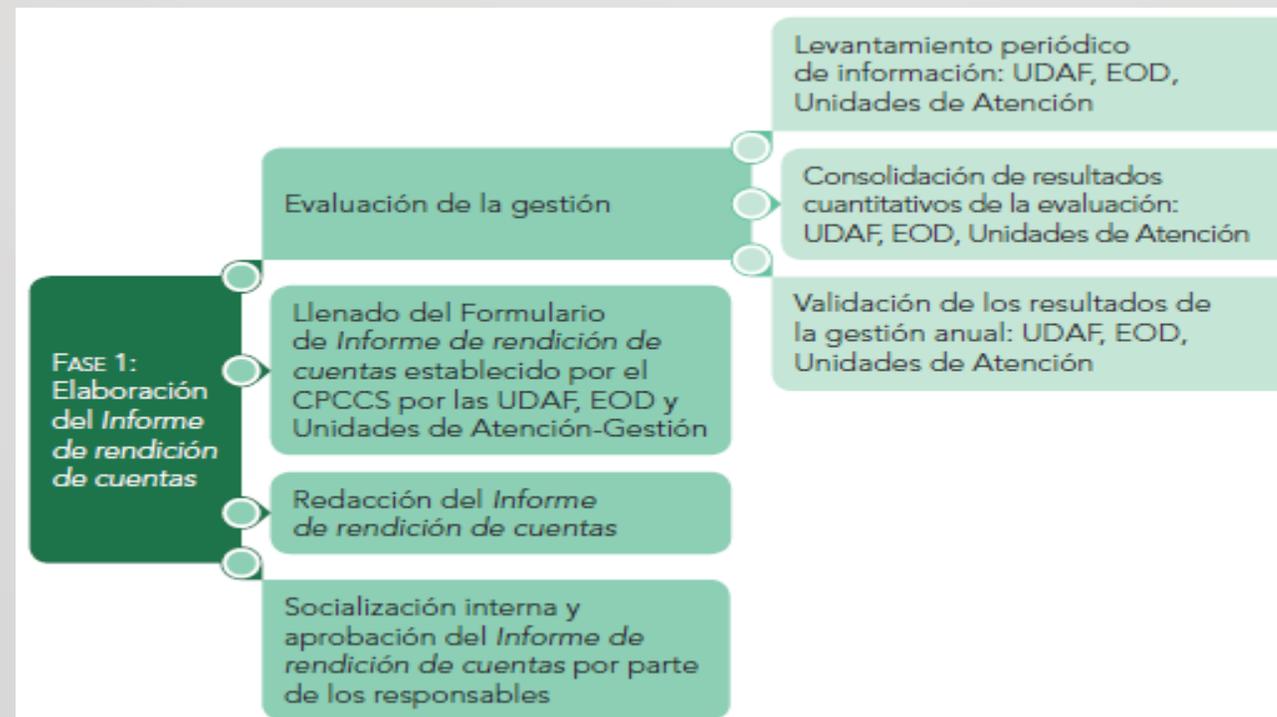
Ingreso en el sistema  
del CPCCS el informe  
de la rendición de  
cuentas

**ORGANIZACIÓN INTERNA INSTITUCIONAL:** Para este proceso es necesario que la institución asigne los recursos humanos y técnicos necesarios. Para esto se debe conformar un equipo de responsables de las áreas de Planificación, Comunicación, Administrativo Financiero y Desarrollo Humano, quienes ejecutaran el proceso desde la planificación hasta la entrega del informe de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS).

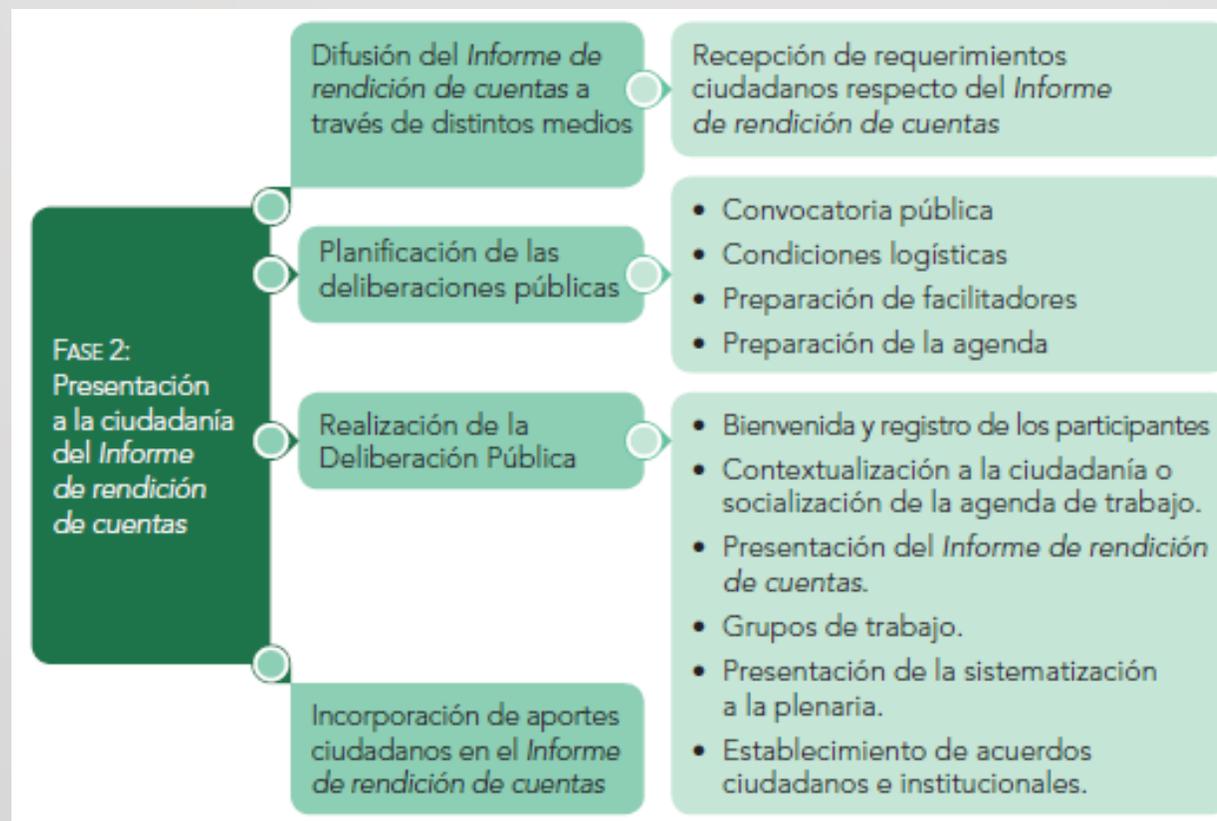


**ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS PRELIMINAR:** El equipo institucional consolidará la información para obtener el resultado anual de la gestión institucional. Una vez que se cuente con el documento consolidado anual, se validará con las unidades de la institución. El documento validado, servirá de base para la redacción del informe preliminar de rendición de cuentas. El informe preliminar deberá ser socializado a la ciudadanía para validar la claridad y pertinencia de la información. Esto permitirá que el informe de rendición de cuentas responda a las expectativas ciudadanas.

Ajustado el informe preliminar a los requerimientos ciudadanos, será sometido a aprobación de la Máxima Autoridad de la institución o su delegado.



**PRESENTACIÓN A LA CIUDADANÍA EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS:** La presentación del informe se lo realizará considerando espacios que faciliten la intervención y la participación de los y las ciudadanos para evaluar la gestión presentada.



**ENTREGA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CPCCS:** Se registrará la información institucional del informe de rendición de cuentas en el sistema del CPCCS.

